GOBERNACIÓN
de BOLÍVAR
DESPACHO DEL GOBERNADOR

RESOLUCIÓN No. 629 2021

*"Por medio del cual se inscriben dignatarios del **CLUB DEPORTIVO DE BÉISBOL "JAVIER ROMERO CASTRO"** y se dictan otras disposiciones."*

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR
En ejercicio de sus atribuciones legales, en especial la conferida por el Decreto 1529 de 1990, y

CONSIDERANDO:

Que el **CLUB DEPORTIVO DE BÉISBOL "JAVIER ROMERO CASTRO",** es una entidad de derecho privado sin ánimo de lucro, con domicilio principal en el Distrito de Cartagena, dotada de personería jurídica reconocida mediante Resolución No 1090 del 23 de noviembre de 2010, expedida por la Gobernación de Bolívar.

Que la señora **DOLORES RODRÍGUEZ VEGA**, identificada con cedula de ciudadanía No. 45.443.132, y en su calidad de Representante Legal del **CLUB DEPORTIVO DE BÉISBOL JAVIER ROMERO CASTRO** solicitó mediante EXT-BOL-21-019702 de fecha 13 de julio de 2021, la inscripción del Órgano de Administración, Órgano de Disciplina y Órgano de Control de la entidad, conforme al acta de Asamblea General Extraordinaria N° 001 del 28 de febrero de 2019 y Acta de Reunión del Órgano de Administración del 29 de febrero de 2019.

Que para determinar la viabilidad de la solicitud, se procedió a revisar los Estatutos que se encuentran vigentes, y de acuerdo a lo estipulado en los artículos 34, 50 y 56 el periodo estatutario del órgano de administración, el órgano de disciplina y el órgano de control es de cuatro (04) años, por lo que se ordenará inscribir los dignatarios para el periodo comprendido entre el veintinueve (29) de febrero de dos mil diecinueve (2019) y el veintiocho (28) de febrero de dos mil veintitrés (2023).

Que el solicitante aportó los documentos requeridos para la inscripción de dignatarios solicitada, entre estos, el acta respectiva, la aceptación de cargos de los dignatarios, sus documentos de identificación y la estampilla exigida por el Estatuto de Rentas Departamental.

Que luego de realizada la verificación conjunta de los aspectos formales y sustanciales, se determina que la documentación aportada cumple con los requisitos de ley y se ajusta a las normas vigentes, a los estatutos que rigen la entidad, especialmente al Decreto 1529 de 1990 y demás que modifican, adicionan y complementan la materia.

Que por las consideraciones anteriores, se

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Ordénese la inscripción de los dignatarios del **CLUB DEPORTIVO DE BÉISBOL JAVIER ROMERO CASTRO,** elegidos de conformidad con el acta de Asamblea General Extraordinaria N° 001 del 28 de febrero de 2019 y Acta de Reunión del Órgano de Administración del 29 de febrero de 2019, para el periodo estatutario comprendido entre el veintinueve (29) de febrero de dos mil diecinueve (2019) y el veintiocho (28) de febrero de dos mil veintitrés (2023), así:

GOBERNACIÓN
de BOLÍVAR
DESPACHO DEL GOBERNADOR

RESOLUCIÓN No. 629 2021

*"Por medio del cual se inscriben dignatarios del **CLUB DEPORTIVO DE BÉISBOL "JAVIER ROMERO CASTRO"** y se dictan otras disposiciones."*

ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN		
CARGO	**NOMBRE**	**CEDULA**
Presidente y Representante Legal	DOLORES RODRÍGUEZ VEGA	45.443.132
Vicepresidente	JAVIER FERNANDO ROMERO CASTRO	73.108.013
Secretario	HERNANDO DE JESÚS MERIÑO RHENALS	6.715.279
Tesorero	YASMIN DE ALBA CASTRO	45.508.181
Vocal	JIM CASTRO ESPITIA	73.161.822

ÓRGANO DE DISCIPLINA		
CARGO	**NOMBRE**	**CEDULA**
1er Miembro	WILLIAM POLO ESCORCIA	73.122.578
2do Miembro	JORGE LUIS HERRERA ARIZA	73.111.457
3er Miembro Por El Órgano De Administración	HERNANDO CHIQUILLO MARIMÓN	73.135.621

ÓRGANO DE CONTROL		
CARGO	**NOMBRE**	**CEDULA**
Revisor Fiscal Principal	RONALD TURIZO CANO	C.C. 9.237.191 T.P. 144292-T
Revisor Fiscal Suplente	ALDO ENRIQUE CARRILLO RUIZ	C.C. 73.085.992 T.P. 48237-T

ARTICULO SEGUNDO: La presente Resolución se notificará conforme a lo señalado en el artículo 4° del Decreto 491 de fecha 28 de marzo de 2020, y contra este procede el recurso de Reposición de acuerdo con el artículo 74 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, recurso que podrá interponerse ante el GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL BOLIVAR dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
Dado en Cartagena de Indias, a los 03 de septiembre 2021

VICENTE BLEL SCAFF
Gobernador de Bolívar

JUAN MAURICIO GONZÁLEZ NEGRETE
Secretario Jurídico

Revisó: Dra. Nohora Serrano Van Strahlen. Dir. Conceptos, Actos Administrativos y Personería Jurídica.
Vo.Bo.: Dra. Yamile Del Carmen Anaya Morales. P.E., Dirección de Conceptos, Actos Administrativos y Personería Jurídica.
Proyectó: Camilo Angulo Barrios, Asesor Jurídico, Secretaría Jurídica.

Bolívar primero